

A : **IVAN PEREYRA VILLANUEVA**
Secretario General

DE : **MARIA KUSY APONTE SARANGO**
Coordinadora
UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

ASUNTO : Programa de Integridad del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado periodo 2023.

REFERENCIA : a) Resolución N° 001-2019-PCM/SIP.
b) Resolución N° 002-2021- PCM/SIP.

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al asunto de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. Antecedentes:

- 1.1 Mediante Resolución de la referencia a), la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros aprueba la Directiva N° 001-2019- PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, cuya finalidad es implementar la función de integridad en las entidades de la administración pública de conformidad con: i) los estándares y buenas prácticas internacionales, ii) la Política General de Gobierno al 2021, iii) Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, iv) Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 y v) Lineamientos de Organización del Estado.
- 1.2 Asimismo, con Resolución N° 002-2021- PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, la cual establece medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública. Y, crea el “Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción” (ICP) como la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.
- 1.3 Al respecto, mediante Resolución N° 086-2021-OSCE/SGE, se crea la Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII) como unidad dependiente de la Secretaría General, a fin de fortalecer la cultura de integridad en el OSCE y de asegurar: i) la implementación del modelo de integridad, ii) el desarrollo de los mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad; así como, iii) la observancia e interiorización de los valores y principios



vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública.

II. Análisis:

2.1 La función de integridad pública es la que realiza la entidad pública para asegurar: la implementación del modelo de integridad, el desarrollo de mecanismos dirigidos a promover la integridad; así como la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública.

2.2 La Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, en su numeral 5.1 Etapa I: Planificación, desarrolla dos (2) actividades que permiten identificar el grado de desarrollo del modelo de integridad en la entidad, siendo: i) Diagnóstico del Desarrollo del Modelo de Integridad: que consiste en identificar las brechas de implementación de cada uno de los componentes del modelo de integridad según el estado actual del ICP; y, ii) Elaboración del Programa de Integridad: que es el documento que define el curso de acción para cerrar brechas identificadas en el diagnóstico.

2.3 El Programa de Integridad, tiene una vigencia anual, y tiene como mínimo la siguiente estructura:

- Brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.
- Objetivos.
- Acciones.
- Responsables de cada acción.
- Cronograma de trabajo.

2.4 Con la finalidad de realizar el diagnóstico que describa el estado situacional del OSCE respecto a la implementación de los componentes del modelo de integridad, se ha tomado como referencia los resultados de la evaluación del Índice de Capacidad Preventiva de los periodos 2021 y 2022.

2.5 De lo anterior, en junio de 2022 la Secretaría de Integridad Pública (SIP) efectuó la citada evaluación en dos (2) etapas de implementación del Modelo de Integridad¹: i) Etapa 1 - Cumplimiento normativo e institucionalización (tercera evaluación); y, ii) Etapa 2 - Aplicación e implementación (primera evaluación – línea base). De acuerdo a la ficha técnica del ICP², en la primera etapa se evaluaron 35 aspectos relacionados a la institucionalización e implementación de mecanismos y herramientas de integridad, mientras que en la segunda etapa se midió la implementación de la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022³. De

¹ Son los parámetros de la evaluación progresiva en la implementación del modelo de integridad. Se trata de cinco (5) fases que comprenden un conjunto de aspectos evaluados en un periodo determinado (herramientas, mecanismos y/o instrumentos del Modelo de Integridad): i) Cumplimiento normativo e institucionalización, ii) Aplicación e implementación, iii) Consolidación, iv) Evaluación de resultados, y, v) Evaluación de impacto.

² https://reporteintegridad.servicios.gob.pe/doc/Indice_de_Capacidad_Preventiva.pdf

³ Aprobada mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM.

acuerdo a los resultados del reporte ICP⁴, el OSCE obtuvo un avance de implementación del 92% y 77% en las etapas I y II, respectivamente.

Figura 1. Etapa I: Comparativo de la línea base de junio 2021 (rojo) y los resultados de junio 2022 (lila) en el OSCE

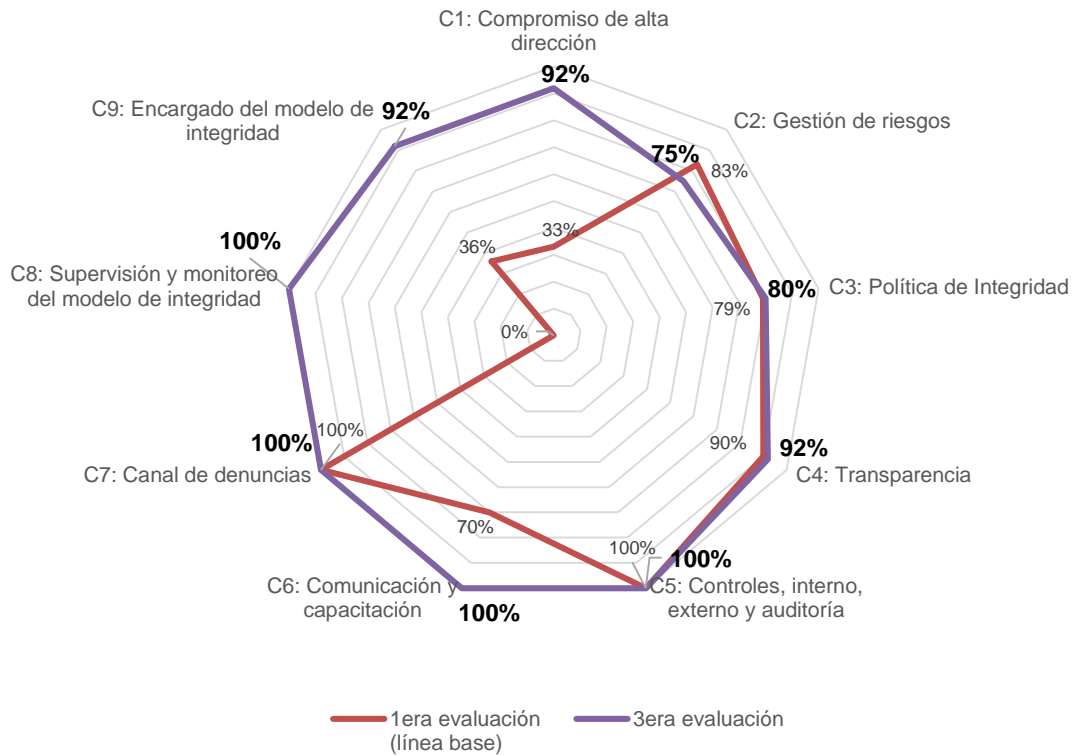
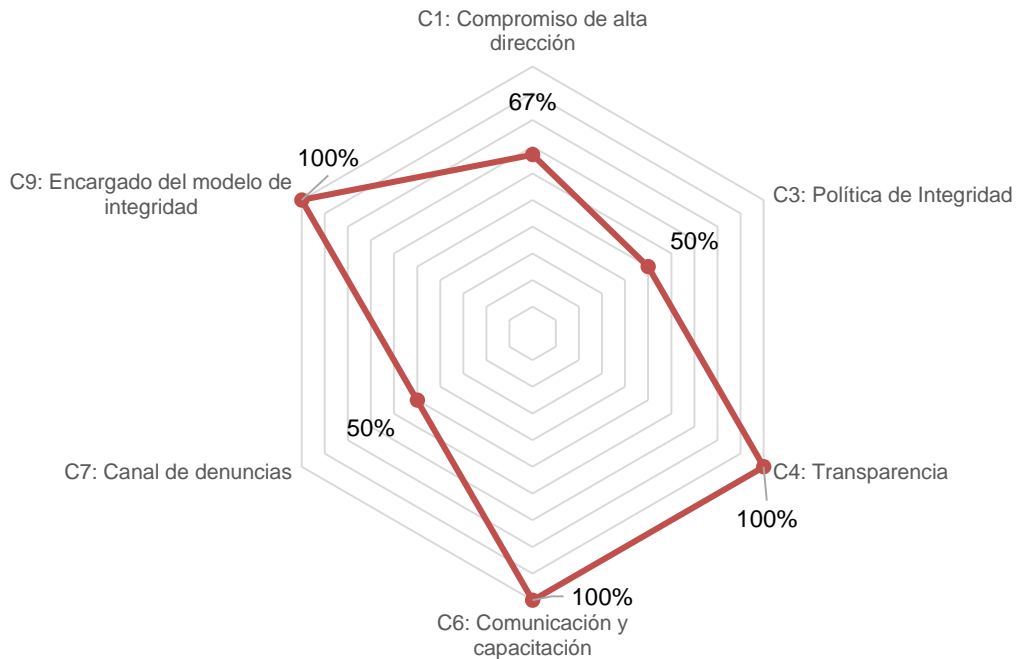


Figura 2. Resultados de la evaluación (junio 2022) Etapa II del Modelo de Integridad en el OSCE 2022 (línea base)



Nota: Los componentes II (Gestión de riesgos), V (Controles y auditoría) y VIII (Supervisión y monitoreo) no fueron evaluados.

⁴ https://reporteintegridad.servicios.gob.pe/doc/REPORTE_ICP_PODER_EJECUTIVO_JULIO_2022.pdf



2.6 En tal sentido, habiéndose identificado las brechas en materia del Modelo de Integridad, esta Unidad con la participación y conformidad de los órganos y unidades orgánicas, elabora el Proyecto de Programa de Integridad del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado periodo 2023, el cual determina el curso de acción para asegurar la implementación de la Cultura de Integridad en nuestra institución.

III. Conclusión y recomendación

Por lo antes expuesto, conforme a la articulación y coordinaciones efectuadas con los distintos órganos y unidades orgánicas, se remite el proyecto de Programa de Integridad del OSCE periodo 2023 para su aprobación y gestión correspondiente.

Firmado por

MARIA KUSY APONTE SARANGO

Coordinadora

UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

MAS

